Municipalidad Cerro Navia

Dirección de Asesoria Jurídica

DECRETO Nº 557 /

CERRO NAVIA, 02 MAY 2017

MATERIA: Aprueba Trato Directo para la Contratación del Servicio Monitoreo de Alarma a 13 dependencias municipales.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Nº810 de fecha 14 de febrero de 2000 que delega atribuciones en el Administrador Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N°520 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto, como Administrador Municipal.
3. Decreto Alcaldicio N° 2768 de fecha 14 de diciembre de 2016, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2017.
4. Pedido de Materiales para compra N° 251 de fecha 20 de marzo de 2017.
5. Memorándum N° 84 de fecha 24 de enero de 2017 de Directora de Asesoría Jurídica al Administrador Municipal.
6. Sesión de Comité Financiero N° 19 de fecha 30 de marzo de 2017.
7. Cotización de empresa Protecciones y Sistema S.A de fecha 20 de marzo de 2017.

Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades conferidas en Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.866 sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio y el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

CONSIDERANDO:

1. Que el reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo N° 53 sobre "Contratos menores y Validez de la Oferta", señala que los contratos menores a 100 UTM, se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

2. Que el Reglamento de la Ley N° 19.866, en su artículo 10 letra j) señala: "*Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*"

DECRETO:

1. Apruébese vía TRATO DIRECTO, cuyo objetivo es contratar el Servicio Monitoreo de Alarma a 13 dependencias municipales por el periodo de 4 meses a la empresa **Protecciones y Sistema S.A ,** por un monto total de $1.670.760.- exento de IVA (un millón seiscientos setenta mil setecientos sesenta pesos).

2. La compra se formalizará a través de la emisión de orden de compra generada por el Departamento de Adquisiciones y la aceptación por parte del proveedor, la que hará las veces de contrato para todos los efectos legales.

3. Desígnese como unidad técnica de la evaluación del programa a la Dirección de Operaciones Municipales.

4. Impútese el gasto a las cuentas presupuestarias Municipal N° 215.22.08.002.001.

5. Publíquese por la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación en el Portal Mercado público

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRP/GCM / AHP

17.04.17

Distribución:

SECPLA –Administrador Municipal- Secretaría Municipal- Contabilidad –DAF-Control – Dirección de Operaciones- Dirección de Asesoría Jurídica -Archivo Municipal.